



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (Nº 23/2019).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Eduardo Plaza Adamez

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Francisco Javier Parras Sanchez

Sr. Isidro Robles Gomez

Sra. Rosa Maria Casero Burgos

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 10:30 horas del día 19 de septiembre de 2019, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 8 de agosto de 2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA VIVIENDA DE MAYORES

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO

Núm. Expediente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DE GESTIÓN DE LA VIVIENDA DE MAYORES	ALCOLEA2019/1037
Solicitante: B13264791 GRUPO SAC	

Vista la solicitud suscrita por doña María Izquierdo Cabrera, en nombre de GRUPO SAC, ESPAÑA SL, con NIF B13264791, de fecha 12 de julio de 2019, en orden a la prórroga del contrato para la gestión del servicio de Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava.

Visto que en sesión de fecha 27 de septiembre 2018, se adoptó por la Junta de Gobierno Local acuerdo de adjudicación definitiva del contrato para la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava a GRUPO SAC ESPAÑA SL, firmándose con fecha 4 de octubre de 2019 el contrato respectivo con una duración de un año comenzando a contar a la fecha de finalización del contrato por el anterior concesionario.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2019 se procede al inicio de la prestación del servicio de gestión de la Vivienda de Mayores por el referido GRUPO SAC así como la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que dio origen al contrato y que prevé la prórroga del mismo por acuerdo expreso de ambas partes por períodos de un año.

Habiéndose solicitado por la actual concesionaria prorrogar el contrato mediante escrito presentado con fecha 12 de julio del año en curso y siendo, de conformidad con la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares citado, la Junta de Gobierno (órgano de contratación) el órgano al que corresponde acordar la prórroga solicitada.

Vistos los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.** Prorrogar el contrato para la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava suscrito con GRUPO SAC ESPAÑA SL por periodo de un año, siendo la fecha de efectos del presente acuerdo la de 16 de octubre de 2019 y extendiendo su vigencia hasta el 15 de octubre del año 2020.
- 2.** Notificar a la adjudicataria el contenido del presente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- PRORROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA E.F.E. ENGLISH ACADEMY

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Promoción Cultural, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de doña Vanesa Alcaide Herreros, en representación de E.F.E. ENGLISH ACADEMY de fecha 18 de septiembre de 2019, instando prórroga del convenio de colaboración suscrito para ubicación de una academia municipal de idiomas en local de propiedad municipal.

Visto que en sesión de fecha 9 de julio de 2015, se adoptó por la Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación del convenio de colaboración ente el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava y la empresa E.F.E. English Academy, para ubicación de una escuela municipal de idiomas en local de propiedad municipal, firmándose con fecha 5 de agosto de 2015 el convenio respectivo con una duración de un año, iniciando su vigencia el día de la firma.

Visto que en cláusula primera del convenio de colaboración se cede el uso del aula del antiguo Centro Social, ubicado en Ronda Santa Escolástica, nº 47 1º, para que la empresa E.F.E ENGLISH ACADEMY instale en él la academia de idiomas en la especialidad de inglés.

Visto que en la cláusula cuarta del convenio de colaboración se prevé la prórroga del mismo por acuerdo expreso de ambas partes e iguales periodos de tiempo, que deberá ser aprobada por Junta de Gobierno.

Vistos los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Prorrogar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava y la empresa E.F.E. English Academy, para ubicación de una escuela municipal de idiomas en local de propiedad municipal por periodo de un año, siendo la fecha de efectos del 5 agosto 2017 y extendiéndose su vigencia hasta el de 4 de agosto 2018.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO: Notificar a D^a Vanesa Alcaide Herreros, el contenido del presente acuerdo

Oído el informe del señor secretario en orden a la procedencia de la prórroga que se solicita.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- PLAN SOCIO LABORAL Y DE FORMACIÓN 2019

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Dada cuenta de la memoria presentada para la ejecución del Plan Socio Laboral y de Formación correspondiente al Plan Municipal de Empleo 2019, formulada de acuerdo con las especificaciones aprobadas por esta Junta de Gobierno con fecha 24 de abril de 2019 para la ejecución del Plan referido. Se propone:

PRIMERO: Aprobar la actuación denominada "PLAN SOCIO LABORAL Y DE FORMACIÓN 2019", con un importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.480,85 €) y que implica la contratación a tiempo parcial de CINCO TRABAJADORES durante CUATRO MESES.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 241.143 y 241.160

Oído el informe del señor secretario-interventor, favorable a la adopción del acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- PADRONES FISCALES 2019 DE LAS TASAS DE GASTOS Suntuarios Y ENTRADAS DE VEHÍCULOS .

Se conocen las propuestas de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

PADRÓN DE ENTRADAS DE VEHÍCULOS 2019.

Vistas las relaciones y datos de padrón correspondiente a la Tasa por entradas de vehículos a través de aceras correspondientes al ejercicio 2019, comprensivo de 38

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



unidades y por un total de OCHOCIENTOS SESENTA EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (860,93 €) se propone su aprobación y autorización de puesta al cobro.

PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios 2019.

Vistas las relaciones y datos confeccionado sobre el Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) correspondiente al ejercicio 2019, comprensivo de 9 unidades y por un total de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (637,70 €), se propone su aprobación y autorización de puesta al cobro.

Oído el informe del señor Secretario-Interventor en el sentido de la adecuación a Derecho de los documentos cobratorios sometidos a aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

6.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN FINCA SITA EN C/CERVANTES,151

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por doña Agustina Arroyo Carretero, cuyos datos personales obran en el expediente, en fecha 19 de agosto de 2019, para la segregación de una finca urbana sita en calle Cervantes, n.º 151 y Ronda de Poniente de esta localidad, con el siguiente detalle:

FINCA MATRIZ :

- Finca sita en c/Cervantes y nº151, con referencia catastral 3163707VJ0136S0001ED, y una superficie s/plano de 277 m/2

FINCA A SEGREGAR:

- Finca 1 según plano técnico adjunto, con superficie de 122 ,80 m² y 7,15 m de fachada a la Ronda de Poniente.

Visto el informe de la señora arquitecta municipal en sentido de *ser posible la segregación por cumplir, tanto la finca matriz, como la parcela a segregar, con las superficies mínimas marcadas por la normativa urbanística vigente*, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1.- Aprobar la segregación instada por doña Agustina Arroyo Carretero de parte de la finca urbana sita al número 151 de la c/ Cervantes y Ronda de Poniente de esta localidad, según el proyecto adjunto a la solicitud y de acuerdo con los datos expresados.

2.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

7.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA SITA EN RONDA PONIENTE 2 Y 4

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por don Antonio Mateo García, cuyos datos personales obran en el expediente, en fecha 11 de septiembre de 2019, para la segregación de una finca urbana sita en Ronda de Poniente 2 y 4 de esta localidad, con el siguiente detalle:

A la vista de los informes presentados se acuerda solicitar nueva planimetría al interesado a la luz de la cual se emita nuevo informe técnico, dejando el asunto sobre la mesa para su estudio más pormenorizado en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno.

8.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA SITA EN CALLE LOPE DE VEGA (ESQ. CALLE VALLE INCLÁN)

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por don José Carlos Chico Ruiz, cuyos datos personales obran en el expediente, en fecha 5 de septiembre de 2019, para la segregación de una finca urbana sita en calle Lope de Vega s/n esq. Calle Valle Inclán de esta localidad, con el siguiente detalle:

FINCA MATRIZ :

- Finca sita en calle Lope de Vega s/n, con referencia catastral 4062701VJ0146S0001AJ, y con una superficie según catastro es de 611 m², aunque en planimetría adjunta se indica que la superficie real es de 610,97 m²

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



FINCA A SEGREGAR:

- **Finca1** con superficie de 361,90 m² y 14 m de fachada a la calle Valle Inclán.
- **Finca matriz** quedará con una superficie de 249,07 m².

Visto el informe de la señora arquitecta municipal en sentido de *ser posible la segregación por cumplir, tanto la finca matriz, como la parcela a segregar, con las superficies mínimas marcadas por la normativa urbanística vigente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

1.- Aprobar la segregación instada por don José Carlos Chico Ruiz de parte de la finca urbana sita a la calle Lope de Vega s/n esq. Calle Valle Inclán de esta localidad, según el proyecto adjunto a la solicitud y de acuerdo con los datos expresados.

2.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

9.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO EN ÁMBITO NO AGRARIO

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de don Bernardino Sanz Alonso, D.N.I. 50.434.954-W, en representación de SERVICIOS INDUSTRIALES Y TRANSPORTES S.A. CIF A28386746, en fecha 10 de septiembre de 2019, solicitando autorización para la realización de tratamiento fitosanitario no agrario en la subestación eléctrica de Picón, acompañado de documento técnico, se propone su aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 23/2019

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 11:10 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.